



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00729-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante allegada en anexo digital 12, se accede, por lo tanto, se ordenará corregir el auto que libro mandamiento de pago, en el sentido de aclarar el numeral 1° referente a indicar que el nombre completo de la sociedad demandada es INVERSIONES GEBARA KARAMEDDIN S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACLARAR el numeral primero del auto del 22 de septiembre de 2022 proferido por este despacho judicial, el cual quedará de la siguiente manera:

“...LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor del BANCOLOMBIA S.A., y en contra de INVERSIONES GEBARA KARAMEDDIN S.A.S, y BASSEL GEBARA KARAMEDDIN...”

SEGUNDO: ACLARAR que se mantienen incólumes el resto de apartes del auto interlocutorio del 22 de septiembre de 2022.

TERCERO: Se advierte que debe surtir la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

173
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45b5595561b4a7c93704bf92dd343b71517381d061d4535c752056334864f0d**

Documento generado en 28/09/2022 01:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>